



# Resolución Ministerial

Lima, 27 JUL. 2022

N° 0706 -2022-DE

## VISTOS:

El Oficio EXTRA FAP N° 000977-2022-SECRE/FAP, de la Secretaría General de la Comandancia General de la Fuerza Aérea del Perú; y, el Informe Legal N° 01165-2022-MINDEF/SG-OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

## CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud de fecha 14 de junio de 2022, el Mayor FAP Eddie Douglas MÉNDEZ TAFUR solicita su pase a la situación militar de disponibilidad, por el período de 730 días, a partir del 1 de agosto de 2022 hasta el 30 de julio de 2024;

Que, el pase a la situación militar de disponibilidad por la causal "A su solicitud", se encuentra previsto en el literal d) del artículo 31 de la Ley N° 28359, Ley de Situación Militar de los Oficiales de las Fuerzas Armadas; asimismo, el artículo 35 de la citada Ley dispone que el pase a la situación de disponibilidad del Oficial, por propia solicitud, se produce siempre que no esté comprendido en las limitaciones señaladas en sus artículos 23, 26 y 27;

Que, los artículos 37 y 38 de la Ley N° 28359, establecen las condiciones y los requisitos para retornar a la situación militar de actividad; asimismo, señala que el incumplimiento o carencia de alguno de los requerimientos establecidos, implica la continuidad del Oficial en la situación militar de disponibilidad;

Que, el numeral 1 del literal B) del artículo 1 del Decreto Supremo N° 002-2015-DE/SG, que determina la jerarquía y uso de las normas de carácter administrativo que se aplicarán en los distintos órganos del Ministerio de Defensa, establece que por Resolución Ministerial se aprobarán los ascensos y cambios de situación militar de Oficiales Superiores;

Que, a través del Oficio EXTRA FAP N° 000977-2022-SECRE/FAP, la Secretaría General de la Comandancia General de la Fuerza Aérea del Perú remite la propuesta de resolución ministerial que dispone el pase a la situación militar de disponibilidad del Mayor FAP Eddie Douglas MÉNDEZ TAFUR, por la causal "A su solicitud", a partir del 1 de



agosto de 2022 hasta el 30 de julio de 2024, adjuntando, entre otros, la Hoja Informativa N° 018, mediante la cual, el Director de Administración de Personal de la Fuerza Aérea del Perú, indica que el mencionado Oficial no se encuentra comprendido en ninguno de los supuestos para la denegatoria de pase a la situación militar de disponibilidad por la causal "A su solicitud", regulados en los incisos A), B), C) y D) del artículo 36 de la Ley N° 28359; asimismo, no está comprendido en las limitaciones establecidas en los artículos 26 y 27 del referido dispositivo legal;

Que, con el Informe Legal N° 01165-2022-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que resulta legalmente viable aprobar, por medio de resolución ministerial, el pase a la situación militar de disponibilidad del Mayor FAP Eddie Douglas MÉNDEZ TAFUR, por la causal "A su solicitud", a partir del 1 de agosto de 2022 hasta el 30 de julio de 2024;

Con el visado de la Comandancia General de la Fuerza Aérea del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 y el numeral 37) del artículo 10 del Decreto Legislativo N° 1134, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa, concordante con el literal kk. del artículo 11 de su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2016-DE.

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Pasar a la situación militar de disponibilidad, por la causal "A su solicitud", al Mayor FAP Eddie Douglas MÉNDEZ TAFUR, identificado con NSA O-9712700-O+ y DNI N° 40936152, a partir del 1 de agosto de 2022 hasta el 30 de julio de 2024.

**Artículo 2.-** Disponer que la Fuerza Aérea del Perú notifique la presente Resolución Ministerial al interesado.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el portal institucional del Ministerio de Defensa ([www.gob.pe/mindef](http://www.gob.pe/mindef)).

**Regístrese, comuníquese y archívese.**



**José Luis Gavidia Arrascaue**  
Ministro de Defensa

